



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
27/12/2024



OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 50/32.24**, de carácter **extraordinario**, celebrada el día **veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, **Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)**, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto); así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: **Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)**, **Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)**, **Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)**, **Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)**, **D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)** y **D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)**; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: **D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.)** y **D^a. María Belén Romero Carretero (P.P.)**; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE DEPORTES Y JUVENTUD:

Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

DEPORTES:

39. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON EL F.C. CARTAGENA SAD, PARA ADQUISICIÓN DE VIDEOMARCADOR PARA EL ESTADIO CARTAGONOVA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 22 de diciembre de 2024, por **D. José Martínez Hernández**, previa firma del Asesor Jurídico de la Concejalía de Deportes; identificado con CSV: H2AA JQW3 QTAX 3C3M 22CK; con el siguiente tenor literal:

"El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985 y en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

J.G.L. nº. 50, sesión 32.24, extraordinaria, 27 de diciembre de 2024.

1/4



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
27/12/2024



FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
27/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JTVC XNL9 CA7H C3QK

C39.DEPORTES.SUBVENC.DIRECTA FC.CARTAGENA VIDEOMARCADOR - SEFYCU 3423461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
27/12/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
27/12/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
27/12/2024

tiene competencias para promoción de deporte o instalaciones deportivas (art. 4 y 74.2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RD1376/1986).

El Ayuntamiento de Cartagena es propietario del Estadio Cartagonova, manteniendo un Convenio con el F.C. Cartagena SAD, por el que le cede la gestión del uso del mismo, por ser éste el único Club de Fútbol en su categoría en el municipio.

Conforme consta en dicho convenio el Ayuntamiento de Cartagena se reserva la posibilidad de ceder dicho estadio a otros Clubs del municipio.

Con motivo de la celebración de los 1/16 de final de la Copa de S.M. el Rey, en donde el Estadio Cartagonova acogerá dos grandes eventos, el que enfrenta al F.C. Cartagena con el CD Leganés de La liga EA Sports (5 de enero a las 15.30 horas) y el Club Deportiva Minera frente al Real Madrid C.F (6 de enero a las 19.00 horas), por lo que nuestro municipio tendrá una gran repercusión en el mundo del futbol con motivo de ambos eventos.

El avance tecnológico que se está imponiendo en los eventos deportivos de este nivel obliga a desarrollar una actualización necesaria para seguir ofreciendo una buena imagen de nuestro campo tanto a los asistentes al mismo, que se desplazaran desde distintos puntos e incluso fuera de la región, como aquellos que lo sigan a través de televisión.

La retransmisión televisiva de dichos encuentros es, sin lugar a dudas, uno de los mayores reclamos publicitarios que el Municipio de Cartagena puede tener, ya que, a través de los encuentros, se realiza una promoción turística de la Ciudad, así como de su patrimonio artístico, cultural y arqueológico.

El F.C. Cartagena ha solicitado que se instale en el Estadio Cartagonova un nuevo videomarcador, teniendo en cuenta la gran visibilidad de este evento histórico para la ciudad, con retransmisión televisiva a nivel mundial, lo cual ayudará a rentabilizar la inversión realizada por el Club a través de la subvención solicitada a este Ayuntamiento, siendo la instalación supervisada por técnicos municipales, y que quedará en beneficio de la instalación municipal.

El Estadio Cartagonova ha sido elegido como sede de estos partidos históricos en el sorteo celebrado el pasado día 9 de diciembre en la sede de la Real Federación Española de Fútbol.

Teniendo en cuenta el carácter extraordinario e imprevisto de estos eventos, la Concejalía de Deportes considera y aprecia el carácter singular y exclusivo en el municipio, con gran interés deportivo, social y turístico, por lo que al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone(*) la concesión al F.C. Club Cartagena SAD, de una subvención con carácter excepcional por importe de Ciento Diez Mil (110.000€) Euros, para la adquisición e instalación de un Videomarcador, con cargo a la partida 2024-11001-3410-77003, que reforzará la colaboración con el Club para tratar de entrelazar todos los intereses, privados y públicos, y proyectar así la imagen de Cartagena a través de la televisión a nivel internacional, en un acontecimiento único, al tratarse de dos equipos del municipio, uno de ellos con una población que no supera los 1.500 habitantes, permitiendo a esta entidad el completo desarrollo de su actividad deportiva. (Ley 40/2015, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común).

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá como mejor proceda.

Documento firmado electrónicamente por el Concejal del Área de Deportes y Juventud, en la fecha de la firma electrónica."

(*) La propuesta incluye el texto de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA JQW3 QTAX 3C3M 22CK (págs. 3 a 12

J.G.L. nº. 50, sesión 32.24, extraordinaria, 27 de diciembre de 2024.

2/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JTVC XNL9 CA7H C3QK

C39.DEPORTES.SUBVENC.DIRECTA FC.CARTAGENA VIDEOMARCADOR - SEFYCU 3423461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
27/12/2024

de 12) que se da por reproducido de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo el CSV en el apartado VALIDACIÓN en <https://cartagena.sedipualba.es/>.

~ * ~

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 23 de diciembre de 2024 por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, en el que indica lo siguiente:

"...

No obstante, queda condicionado a la justificación de subvenciones anteriores (si hubieran existido) y a la existencia de consignación presupuestaria y al pago de las deudas que tiene pendiente, por lo que el expediente deberá ser remitido a la Intervención municipal a los efectos de fiscalización.

..."

- el **Interventor General Municipal**, CV 115/2024, en el que indica lo siguiente:

"...

- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- Que respecto a sus obligaciones con la Seguridad Social se aporta certificado de estar al corriente, pero no queda acreditado en el expediente estar al corriente con la Agencia Tributaria, por ello, el pago efectivo de dicha subvención estará supeditado a la presentación de la certificación positiva de dicha entidad ante la Tesorería Municipal.

- Que las subvenciones percibidas con anterioridad, están debidamente justificadas en tiempo y forma, tal y como se establece en el artículo 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

- Que previo a su pago y conforme al artículo 46.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto, debe ser aceptada expresamente la subvención por F. C. CARTAGENA S.A.D.

- Que las cantidades percibidas por los beneficiarios deben destinarse exclusivamente a la naturaleza de la actividad subvencionada, conforme se establece en el art. 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

...

Por lo expuesto, queda supeditado al cumplimiento por el beneficiario del requisito legal de estar al corriente con Hacienda.

...."

- Así mismo, se tendrá en cuenta que la **FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO** se realizará mediante firma electrónica válida a través de SEDIPUALBA, siguiendo las indicaciones del documento 2023-11-16 INSTRUCCIONES FIRMA DE CONVENIOS Y CERTIFICADOS.pdf; que se puede consultar en la intranet municipal Car-i.- Portal Soporte Técnico.





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
27/12/2024

Dicha propuesta, convenio e informes se adjuntan como **ANEXO inseparable** a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
27/12/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
27/12/2024

J.G.L. n°. 50, sesión 32.24, extraordinaria, 27 de diciembre de 2024.

4/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JTVX XNL9 CA7H C3QK

C39.DEPORTES.SUBVENC.DIRECTA FC.CARTAGENA VIDEOMARCADOR - SEFYCU 3423461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4